

CONCEPCIÓN, 19 de Enero 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0805079

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0805079, presentada en PETICION ADMINISTRATIVA N. 77324638530 POR EL CONTRIBUYENTE ASESORIAS E INVERSIONES LOS ALAMOS SPA RUT: 77.394.159-9 REP. LEGAL RUT: de fecha 17-01-2024, La cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla (n): F-21 folios número 7826703896-7826707376-7826709086-7826711316-7826733546-7826736346-7826739776-7826741976.-

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:



- del interés penal
- de Multas asociadas al impuesto
- 85% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**

CARLOS ALBERTO OCARES MATURANA  
 Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO OCARES MATURANA  
 Fecha: 2024.01.19 12:46:33 -0300

DIRECTOR REGIONAL (S)

Notificación Res. Ex. N° 0805079; de fecha 19 de Enero 2024, que incluye entrega de giros				
[Redacted]			UNIDAD (S)	
			30-01-2024	
[Redacted]			13:26 hrs	
			Lugar, fecha y hora	
Contribuyente, Representante Legal o Mandatario		Firma		Firma y timbre Ministro de Fe

Distribución  
 Oficina SII  
 Contribuyente